



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 171-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 1 de agosto de 2025

### VISTOS:

El Proveído N° D002062-2025-SENAMHI-PREJ de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° D000081-2025-SENAMHI-ORH-SPE adosado al Memorando N° D001601-2025-SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° D000351-2025-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 201-2017/SENAMHI, de fecha 14 de noviembre de 2017, se aprueba las normas relativas a encargo, designación temporal y designación de firma del SENAMHI; en cuyo artículo 3, señala que, *“El encargo a los servidores sujetos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, 728, así como la designación temporal de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, constituyen acciones administrativas de desplazamiento que se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva”*;

Que, con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0115-2016/SENAMHI-PREJ-SG, de fecha 26 de mayo de 2016, se designa al señor CONSTANTINO EUSEBIO ALARCÓN VELAZCO, como director de la Dirección de Agrometeorología del SENAMHI, puesto considerado de confianza;

Que, mediante Proveído N° D002062-2025-SENAMHI-PREJ, la Presidencia Ejecutiva, autoriza el uso del periodo vacacional del director de la Dirección de Agrometeorología del 4 al 13 de agosto de 2025; asimismo, por su parte mediante la Nota de Elevación N° D000053-2025-SENAMHI-DAM, se propone al servidor HUGO OSWALDO RAMOS INCA ROCA, para que asuma las funciones de director de Dirección de Agrometeorología durante el periodo señalado;

Que, a través del Memorando N° D001601-2025-SENAMHI-ORH, la Oficina de Recursos Humanos sustentada en el Informe N° D000081-2025-SENAMHI-ORH-SPE, emite opinión favorable respecto al encargo temporal de funciones, del 4 al 13 de agosto de 2025, del servidor HUGO OSWALDO RAMOS INCA ROCA (quien mantiene vínculo laboral con la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728), para el desempeño de funciones como director de la Dirección de Agrometeorología; por lo que, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, por Informe Legal N° D000351-2025-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente el encargo temporal de funciones del servidor HUGO OSWALDO RAMOS INCA ROCA en el puesto de director de la Dirección de Agrometeorología; correspondiéndole a la Presidencia Ejecutiva emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ENCARGAR TEMPORALMENTE**, del 4 al 13 de agosto de 2025, al servidor HUGO OSWALDO RAMOS INCA ROCA, las funciones de director de la Dirección de Agrometeorología; en adición a sus funciones, y en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Agrometeorología, al servidor HUGO OSWALDO RAMOS INCA ROCA y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES**  
Presidenta Ejecutiva (e)  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI